

EL MAGISTERIO ESPAÑOL



REVISTA GENERAL Y BOLETIN DE LA ENSEÑANZA.

ÓRGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PÚBLICA Y PRIVADA, UNIVERSIDADES, ESCUELAS ESPECIALES, INSTITUTOS, COLEGIOS, ESCUELAS NORMALES Y DE PRIMERAS LETRAS, ETC., CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

COLABORADORES.

LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Vicenté Asuero.....	Universidad Central.	D. Santos de Isasa.....	Escuela de Diplomática.
Pedro Mata.....	Id. Id.	José Monasterio.....	Id. de Minas.
E. Ruiz del Salazar.....	Id. Id.	Joaquín M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
R. Conde y Luque.....	Id. Id.	Luis M. Utor.....	Id. Id.
Santiago D. Madrazo.....	Id. Id.	José Echegaray.....	Id. de Caminos.
L. Figuerola.....	Id. Id.	J. María Llinás.....	Id. Normal Central.
S. Morel y Prendergast.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Santiago de Olózaga.....	Id. Id.	A. Blanco Fernandez.....	Id. de Agricultura.
G. de la Puerta.....	Id. Id.	Ramon Llorente.....	Id. de Veterinaria de Madrid.
Lázaro Bardon.....	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdo.....	Instituto del Noviciado.
E. Pérez Pujol.....	Id. de Valencia.	Ildefonso Lozano.....	Id. de San Isidro.
Jerónimo Borao.....	Id. de Zaragoza.	José Casado del Alisal.....	Escuela de Pintura y Escultura.
Eugenio Alsa.....	Id. de Valladolid.	Nicomedes Mendivil.....	Id. de Arquitectura.
Emilio Arrieta.....	Con-servat.º de Mús.º y Declamacion.	José M. Villafañe.....	Id. Profesional de Cuba.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL publica al mes cuatro números-boletines en los días 4, 12, 20 y 27 y dos Revistas de 16 páginas cada una, que llevan 8 de Legislación de Instrucción pública.
Precios de suscripción: para el Boletín:

8 rs. por semestre y 12 al año; para la Revista con el Boletín y la Legislación 12 reales trimestre; 22 semestre y 40 año. En Ultramar, todo el periódico, 100 rs. al año.
Se suscribe en la Administración, calle

de la Madera, núm. 27.—En Provincias por carta dirigida al Administrador don Nicolás de Lucas y en las principales librerías.—En Ultramar, el único comisionado es D. Segundo Sanchez Villarejo, Habana.

SECCION OFICIAL.

Segun anuncia el Rectorado de la Universidad Central en 4 del corriente, han de proveerse por concurso, conforme a las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 3 de Diciembre de 1867, las Escuelas vacantes en los pueblos siguientes de este distrito universitario, a que pueden aspirar los Maestros comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública, respecto a las dotadas con el sueldo anual de 250 a 299 escudos 900 milésimas; y las Maestras en cuanto a las Escuelas dotadas con el de 166 escudos 600 milésimas hasta 199 escudos 900 milésimas.

En virtud de lo dispuesto en las órdenes de la Dirección general de Instrucción pública de 24 de Enero y 22 de Noviembre de 1867, los Maestros con título serán nombrados por concurso para las Escuelas incompletas, o sean las dotadas con sueldo inferior al de 250 escudos, que soliciten, estén ó no vacantes. A falta de Maestros las obtendrán interinamente las personas que acrediten su aptitud y moralidad, segun lo previene el art. 181 de la citada ley de Instrucción pública.

De niños.—PROVINCIA DE MADRID. Las de Navacerrada y Rojas de Puerto-Real, dotadas con 250

escudos: la de Talamanca, con 200; las de Alpedrete, Patones y Chozas de la Sierra, con 180; las de Rivatejada, Los Molinos y Santa María de la Alameda, con 150.—PROVINCIA DE CIUDAD-REAL; las plazas de auxiliar de la Escuela superior de Herencia y Solana, con 220 escudos cada una; las Escuelas de Caracuel, Puebla de Don Rodrigo y Ruidera, con 200; las de Hortezueta y Saeruela, con 175; las de Retuerta y Tirteafuera, con 150.—PROVINCIA DE CUENCA; la de Villar del Horno, dotada con 250; las plazas de auxiliar de Sisante y Pedroñeras, con 220; las Escuelas de Olmeda de la Cuesta y Sañinas del Manzano, con 200; la plaza de auxiliar de Huete con 187 500 milésimas.—PROVINCIA DE TOLEDO; la de Parrillas, con 260 escudos; la de Villarejo de Montalbán, con 175.—PROVINCIA DE GUADALAJARA; las de Alóndiga y Bermiches, con 250 escudos cada una; las de Tartanedo, La Puerta, Selas y Valdenuño-Fernandez, con 200; la de Mejina, con 170; las de Vela é Higes, con 164; la de Yebes, con 161; la de Concha, con 160; la de Peregrina, con 157 escudos 500 milésimas.—PROVINCIA DE SEGOVIA; la plaza de auxiliar del Espinar, con 220 escudos; las Escuelas de Barbolla y Casla, con 200; la de Palazuelos, con 190; la de Revenga, con 180.

De niñas.—PROVINCIA DE CIUDAD-REAL. La plaza de auxiliar de Almodóvar y Escuela de Fuenllana, dotadas con 133 escudos 300 milésimas; la Escuela

Año II.—Boletín núm. 2.

12 de Enero de 1868.

de Valdemánco, con 174 escudos 700 milésimas; la plaza de auxiliar de Moral de Calatrava, con 110 escudos; las Escuelas de Retuerta y Tirtiafuera, con 100.—PROVINCIA DE CUENCA; la plaza de auxiliar de la de Tarancon, con 150 escudos; la de igual clase de la de Pedroñeras, con el de 146 escudos 700 milésimas.—PROVINCIA DE GUADALAJARA; las de Alcolea del Pinar y Villanueva de Alcoron, con 166 escudos 700 milésimas cada una.—PROVINCIA DE MADRID; las de Colmenarejo, Moraleja de Enmedio, Navalagamella, Pezuela de las Torres, y la plaza de auxiliar de Pinto, con 166 escudos 600 milésimas; la plaza de auxiliar de la de Alcalá, con 146.—PROVINCIA DE SEGOVIA; las plazas de auxiliar de Bernardos, con 180 escudos, y la de San Ildefonso, con 146.—PROVINCIA DE TOLEDO; las de Buenaventura y Chozas de Canales, con 166 700 milésimas cada una.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mención en la relación firmada de los mismos que han de unir á ellos para que la Junta remita á este Rectorado, con sus propuestas, dichas solicitudes y relación de méritos, trascurrido un mes, contado desde el día en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*.

Los que soliciten algunas de las Escuelas mencionadas en este edicto, que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso de que á la fecha en que presenten sus instancias á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido la propuesta al Rectorado para su provisión.

—Se halla vacante la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Málaga, por defunción del que la desempeñaba, dotada con el sueldo señalado en el art. 283 de la ley.

Lo que se anuncia para que los que se encuentren con los requisitos prevenidos en el 282 de la mencionada ley, y deseen obtenerla, presenten sus solicitudes á la expresada Junta en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. (3 de Enero.)

—Han de proveerse por *concurso extraordinario*, y á falta de este por *oposición*, conforme á las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 3 de Diciembre de 1867, las Escuelas que se hallan vacantes en los pueblos siguientes:

De niños.—PROVINCIA DE CUENCA. Horcajo de Santiago, con 350 escudos.—PROVINCIA DE SEGOVIA. Segovia, (plaza de auxiliar de la Escuela dependiente de la Normal).—PROVINCIA DE TOLEDO. Tembleque

y Villacañas, con 440 escudos cada una; Navalucillos con 330.

De niñas.—PROVINCIA DE CUENCA. Belinchon, Cañete y Las Mesas, con 220 escudos cada una.

Las oposiciones á las Escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real se celebrarán en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Enero y Julio; las de Madrid en Mayo y Noviembre, y las de Segovia en Marzo y Setiembre.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Segun lo dispuesto en la citada Real orden de 3 de Diciembre de 1867, durante un año pueden aspirar, por *concurso extraordinario*, á Escuelas de la misma provincia, dotadas con sueldo igual al asignado á las que hubieren hecho oposición, los Maestros aprobados en los ejercicios de las que practicaron, siempre que se hallen desempeñando la enseñanza en Escuela pública y cuenten tres años de buenos servicios en ella.

También serán admitidos á dicho concurso en la provincia donde residan los Maestros de Escuela privada que acrediten seis años de buenos servicios y conducta moral irreprochable, y hayan sido aprobados en ejercicios de *oposición*.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mención en la relación firmada de los mismos que han de unir á ella, para que la Junta remita al Rectorado de la Universidad central con su propuesta dichas solicitudes y relación de méritos, luego que concluyan los ejercicios para las Escuelas que deben proveerse por *oposición*, y trascurrido un mes desde que el *Boletín oficial* inserte este anuncio en cuanto á las de *concurso extraordinario*.

Los que soliciten alguna de las Escuelas de este edicto que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso de que á la fecha en que presenten sus solicitudes á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido al Rectorado la propuesta para su provisión. (*Gaceta del 4.*)

—La *Gaceta* del 9 contiene la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), enterada con particular agrado de la exposición de D. Juan José Vicente y Garcia, vecino de Madrid, en solicitud de que se le permita crear y sostener con arreglo á las leyes una Escuela de niños y otra de niñas, estableciéndolas en el edificio que ha construido á su costa en el pueblo de Retuerta, provincia de Burgos, ha tenido á bien autorizar la creación de las dos expre-

sadas Escuelas, disponiendo al propio tiempo que se den las gracias en su Real nombre al fundador, y se haga público por medio de la *Gaceta* de Madrid este rasgo de celo y desprendimiento en favor de la buena educación de la niñez. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1867.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.»

SECCION DE NOTICIAS.

Las escuelas de adultos eran desconocidas en la provincia de Madrid, exceptuando alguna que otra que existía en la capital: pues bien, según la *Gaceta*, se ha tomado este asunto con tan grande interés, que en el curso de 1864 á 1865 se crearon cuarenta y ocho escuelas públicas de adultos y doce privadas; á las que concurrían 1.274 alumnos: en el curso de 1865 á 1866 funcionaron ya sesenta escuelas públicas y veinte privadas, á las que concurrían 3.699 adultos: en el curso de 1866 á 1867 hubo ya setenta y cinco públicas y treinta y seis privadas, concurridas por 5.000 alumnos; y en el curso actual hay abiertas ciento noventa y nueve escuelas, á las que concurren más de 13.000 adultos.

Consignamos con sumo gusto estos datos, pues si somos severos para exigir de nuestro país que siga las huellas de los demás en punto á instrucción, justo es que demos publicidad á los honrosos esfuerzos hechos para desterrar la ignorancia del seno de las clases populares. Es el gran servicio que se les puede hacer por los gobiernos.

—Por Reales órdenes de fecha reciente han sido ascendidos en el escalafón general de Catedráticos de Universidades los de la de Salamanca, Sres. don Pablo Mestre y D. Ricardo Cid, con el haber anual de 1.400 escudos, que deberán disfrutar desde 14 de Setiembre anterior el primero y desde 20 del mismo el segundo.

—El Inspector de primera enseñanza de esta provincia ha terminado ya la visita de las escuelas del partido judicial de Alcalá, teniendo la buena fortuna de que las Autoridades y corporaciones locales han acordado importantes mejoras, que la Junta de Instrucción pública ha aprobado, ocupándose con laudable afán en que los resultados de la visita sean beneficiosos para la educación primaria.

—La *Correspondencia de España* ha dicho: «Con motivo de la elevación de una estatua en Salamanca al insigne escritor Fray Luis de León, el Rector y los Decanos de aquella Universidad han excitado ó van á excitar á varios de nuestros más

notables literatos para que hagan composiciones alusivas al objeto, con las cuales se formará un libro. La estatua ha sido construida en Roma, y se vaciará en bronce en Marsella. Dícese que será una bella obra de arte.»

Con este motivo escribe *La Provincia de Salamanca*:

«También nosotros hemos oído á testigos presenciales elogiar el modelo en barro que de la estatua se está haciendo en Roma; pero ignoramos que sea definitivamente resuelto lo que de los señores Rector y Decanos de esta Universidad se dice por nuestro colega de la corte.»

—Por Real orden del mes anterior ha sido nombrado Catedrático de Dibujo lineal y de adorno de la Escuela industrial de Alcoy, el Sr. D. Vicente Soto y Rodríguez, que ha marchado ya á tomar posesión de su destino.

Este reciente nombramiento hace creer que el Gobierno no mira aquel provechoso establecimiento con tanto despego como el Ayuntamiento de Alcoy y la Diputación provincial de Alicante.

—Parece que, á propuesta de la Junta de Instrucción pública y del Rector de Salamanca, se ha expedido por el Ministerio de Fomento una Real orden para que por el de la Gobernación, y hasta donde sea posible, atendida la legislación común, se dicte una medida que haga compatibles los deberes profesionales de los Maestros con las obligaciones que se les imponen como vecinos en lo que se refiere á las prestaciones personales. Celebraremos mucho que así suceda para evitar los frecuentes conflictos que ocurren cuando se exige al Maestro que no falte á la Escuela y á la vez que peche con la carga vecinal de llevar partes, acompañar presos ú otras análogas.

—En Suiza se han declarado excedentes á todos los Maestros que pertenecen á congregaciones religiosas, habiéndose resuelto por el Gobierno que son incompatibles los deberes de la enseñanza con los que impone la obediencia á los superiores de la congregación.

—Ha marchado á Zaragoza á tomar posesión de la cátedra de Anatomía el distinguido profesor don José Ortolá, que desempeñaba la de fisiología en la Universidad de Valencia.

—Va á publicarse en Barcelona, con el título de *Los Trovadors novells*, una colección de poesías lemosinas de los autores que últimamente se han dado á conocer. Varios poetas valencianos han sido invitados para contribuir á llenar las páginas de este libro.

—Dicen de Macon que el estado actual del poeta Lamartine se parece mucho al de Chateaubriand en los últimos días de su vida. Nótase en él la misma debilidad moral y física, el mismo mutismo, la misma inmovilidad. Lamartine pasa en efecto todos sus

días silencioso é inmóvil en una butaca, como el autor del *Genio del cristianismo*.

—El joven y ya distinguido pintor valenciano, D. Francisco Domingo, ha sido pensionado por aquella Diputación provincial para que estudie durante cuatro años en el extranjero.

—Se ha consultado á la Dirección general de Instrucción pública sobre si las Escuelas incompletas se habian de proveer desde luego en los Maestros con título que las solicitaren, ó si habian de anunciarse para que pudieran aspirar á ellas todos cuantos desearan obtenerlas; y se ha resuelto que siempre deben anunciarse por concurso.

—La comisión nombrada para dar dictámen acerca del proyecto de ley de Instrucción primaria se constituyó el día 5 del actual, nombrando Presidente al Sr. Catalina, Director del ramo y Secretario al señor Marqués de Pidal; celebró su primera reunión

en la noche del 7, se reunió de nuevo el día 8 y dejó terminado su trabajo, que se habrá leído en el Congreso antes de que reciban este número nuestros lectores.

Editor responsable, D. NICOLÁS DE LUCAS.

MADRID.—1868.

IMPRESA DEL DICCIONARIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
Y DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL,
á cargo de F. Roig, Arco de Sta. Maria, 59.

SECCION EDITORIAL.

ADVERTENCIA.

Las dificultades consiguientes á las variaciones introducidas en nuestro sistema de publicacion nos han impedido repartir el día 4 el número de la *Revista* que hoy mandamos á nuestros suscritores. Confiamos en que sabrán dispensarnos esta falta de nuestra acostumbrada puntualidad, seguros de que no ha de repetirse.

NOTA. Suplicamos á los suscritores cuyos abonos hayan terminado ó terminen antes de fin de Enero, que los renueven con oportunidad, pues en otro caso nos veremos obligados á girar contra ellos, cargándoles los gastos de la operación.

También debemos advertirles que, negándose las empresas á recibir letras tan pequeñas como las que resultan por el valor de un trimestre, tendremos que hacer los giros por el importe de seis meses.

NUEVO DICCIONARIO LATINO-ESPAÑOL ETIMOLÓGICO,

escrito con presencia de las obras más notables en este género, seguido de un tratado de sinónimos y de un vocabulario español,

por
D. RAIMUNDO DE MIGUEL Y EL MARQUÉS DE MORANTE.

Un tomo de más de 1300 páginas, elegantemente impreso en Leipzig.—Se vende en las principales librerías, á 56 reales en rústica y 64 en pasta.

En un Colegio de primera y segunda enseñanza, fuera de Madrid, se admite un socio que lleve una mitad ó tercera parte en la empresa, advirtiéndose que vive ya con el producto de sus alumnos. Las condiciones se hallan en la Administración de este periódico. Convendría que el socio fuese Profesor de la sección de Letras ó Ciencias.